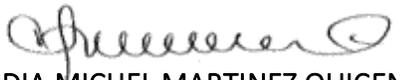


Auto sustanciación No. 1007
Proceso: CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
Radicado: 2022-00405
Demandante: DEFENSOR DE FAMILIA DEL ICBF
Demandado: CAMILA CALLEJAS CORAL Y JUAN SEBASTIAN ZULUAGA RODRÍGUEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, 29 de diciembre de 2022. Se deja constancia que el asistente social adscrito a los juzgados de familia de este circuito no ha dado una respuesta al requerimiento realizado por el Despacho mediante auto No. 959 del 21 de octubre de 2022. Sírvase proveer.


CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, 29 de diciembre de 2022

Conforme la constancia secretarial que antecede, se requiere nuevamente al Asistente Social adscrito a los juzgados de familia de este circuito para que emita una respuesta al requerimiento realizado por el Despacho mediante auto No. 959 de fecha 21 de octubre de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez¹

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No.201 del 30 de diciembre de 2022

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____. El día _____ (__) de _____ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co. Se firma a través de este mecanismo, dados los recientes inconvenientes con la firma electrónica de la titular del Despacho.